

Expediente: 2020/1818

Centro Gestor: SERVICIOS GENERALES (unidad de Patrimonio)

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2020/933 y fecha 25 de junio de 2020 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido en relación con la emergencia de salud pública de importancia internacional en relación con el COVID 19.

Resultando que con fecha 13 de marzo del presente se emitieron las primeras medidas por esta Alcaldía-Presidencia al objeto de minimizar la expansión de la pandemia que fueron complementadas o ampliadas con posterioridad en función de la evolución de la crisis sanitaria.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2020 de 10 de marzo por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

Considerando, asimismo, la Orden de la Consejera de Sanidad de 11 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (en especial los artículos 6 y 7).

Considerando que con fecha 13/03/2020 se determinó el cierre a la ciudadanía de los parques infantiles y espacios de uso público de titularidad municipal desde el viernes 13 de marzo hasta nueva fecha.

Considerando que con fecha 14 de marzo se dictó por el Gobierno de la nación el Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo por el que se declaró el Estado de alarma en todo el territorio nacional que ha sido alzado con fecha 21 de junio del presente.

Resultando que en el momento actual el Gobierno de la Nación ha planificado un proceso de reincorporación a la denominada nueva normalidad. Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

Considerando que el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (artículo 5) *Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en este real decreto-ley. Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad regulada en este real decreto-ley*

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	25/06/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	25/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	09f088a1ba704a408e8c5fc0bea1bb14001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Considerando la Resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Visto todo lo anterior, esta Alcaldía- Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Alzar la orden de cierre de los parques infantiles y espacios de uso público de titularidad municipal cuya ejecutividad se realizará de forma paulatina al objeto de la determinación del aforo y adaptación de restantes medidas de protección de la ciudadanía desde el jueves día 25 de junio del presente.

SEGUNDO.- Difundir las siguientes medidas de prevención que deberán realizarse en todas ellas:

- a) **Disminución, al máximo posible, de aglomeraciones de ciudadanos en dichos espacios.** En caso de ser necesario, se deberá garantizar una distancia mínima de separación de 1.5 metros entre los asistentes. Caso de imposibilidad, será obligatorio y preceptivo que los mismos utilicen mascarilla durante su permanencia en el espacio público.
- b) **Se recomienda encarecidamente la utilización de mascarillas por los usuarios. Las mascarillas serán obligatorias en dichos espacios cuando no se pueda garantizar la distancia mínima de separación de 1.5 metros.**
- c) **Recordar la continuidad de la medida de higiene de manos como medida principal de prevención y control de la infección.**
- d) **Recomendar que los accesos a dichos espacios se evite la colisión entre usuarios a la entrada y salida de los mismos**
- e) En el mobiliario urbano de dichos espacios se inhabilitarán los asientos que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico entre personas no convivientes. Se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los usuarios
- f) Los miembros del Cuerpo de la Policía Local velarán por que se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitarán la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad

TERCERO.- Conferir la debida publicidad a las anteriores medidas que podrán ser ampliadas o alzadas en los próximos días en función de las medidas que se adopten por las autoridades sanitarias estatales o autonómicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente



Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	25/06/2020
SECRETARIA	25/06/2020
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	09f088a1ba704a408e8c5fc0bea1bb14001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

